

ACTORA: Ompa Guambana Guambana; DEMANDADO: Olga Francisca Diaz Carvajal, y herederos presuntos desconocidos del causante José Manuel Guambana Siavichay; NATURALEZA: ORDINARIO; Materia: Prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del predio urbano situado la Parroquia de Machangara; Cuantía: Un millón de sucres; PROVIDENCIA:

Cuenca, 6 de abril de 1993, las 10h30. VISTOS Avocase conocimiento de la causa, por encontrarme legalmente en cargo del Despacho a trámite ordinario la demanda que antecede. Inscríbese notificándole al Sr. Registrador de la Propiedad del cantón y cuéntese con los señores alcalde de la ciudad y Procurador síndico municipal citándoles en su despacho. Cítese a la demandada Olga Francisca Diaz Carvajal, conforme a Ley y a los herederos presuntos y desconocidos de José Manuel Guambana Siavichay por la prensa, conforme al art. 86 del C. de P. Civil, para que la contesten en el término de quince días.

Por fijada la cuenta, el casillero judicial señalado para notificaciones y la autorización concedida a su defensor. Enviase despacho suficiente. Hagase saber. - El Dr. C. Ugalde A.

A los citados se les previene sobre su obligación que tienen de fijar casilla judicial de un abogado, para notificaciones posteriores en esta causa.

Cuenca, 3 de mayo de 1993.

El F. Germán Morales Pérez SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE CUENCA. hay un sello 1c759

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES PATRICIO GUZMAN B. DR. ALBERTO QUEVEDO TORO Y ANTONIO ALVAREZ CHIRIBOGA

Actor: Dr. Jaime Pazmiño García Demandada: Compañía Harinas del mar S.A. "HARIMAR", Patricio GUZMAN B. Dr. Alberto Quevedo Toro, y Antonio Alvarez Chiriboga

Juicio: N° 1609-1992 J.G. ORDINARIO

TRAMITE: Ordinario

CUANTIA: Ochenta il dólares norteamericanos

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. Quito a 3 de diciembre de 1992. Las 11h30. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.

En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley; dese el trámite ordinario solicitado, en consecuencia, con la demanda y esta providencia corra traslado a los demandados COMPAÑIA HARINAS DEL MAR S.A. "HARIMAR" y por ésta en su calidad de gerente el señor PATRICIO GUZMAN B., y a los señores DR. ALBERTO QUEVEDO TORO Y ANTONIO ALVAREZ CHIRIBOGA, en las calidades invocadas, por el término de

ESTE: Carretera a Imbabura en 138, 40 m2. inmueble que los vendedores han mantenido en posesión material, tranquila pacífica e

Producción, de la cuenta corriente N° 061, por la cantidad de OCHO-CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES

conformidad ficon el art. 368 del Código Penal vigen cuanto la peti-

Dr. CITACION JUDICIAL SCOGAM

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

07 MAYO 1993

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA COINTEC S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de diciembre de 1992, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1. 0293 de 12 de febrero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 844, tomo 124, el 22 de abril de 1993.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 100'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 200'000.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 5'600.000 mediante numerario; S/. 1'140.000 mediante compensación de créditos; S/. 2'776.000 mediante capitalización de la reserva legal; S/. 10'484.000 mediante capitalización de la reserva facultativa; y, S/. 80'000.000 mediante reserva por revalorización del patrimonio.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital aprobado y vigente de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000) suscrito y pagado íntegramente. ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- El capital social está dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una..."

Quito, 04 de mayo de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

csa/750

DE LA SIMU

1.- CELEBRACION simultánea de 1993, ante Intendente de resolución N° 93.1.1.1. 0293 de 12 de febrero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 844, tomo 124, el 22 de abril de 1993.
2.- DENOMINACION "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA COINTEC S.A." y tier
3.- DOMICILIO
4.- OBJETO SOCIAL comercial y tu alcohólicas y r ches, postres, artículos y premasas, bizcochos, reuniones, fies terceros y cua faena y/o proc cárnes, vacu productos vinc Compra, venta de frutas, verd todo tipo de se y sus product ovinos, yeguar
5.- CAPITAL S 2.000 acciones
6.- INTEGRACION la siguiente ma el plazo de un
7.- ADMINISTRACION Junta General la representac

Quito, 04 de m

1c748